



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4538/2021

Fecha Resolución: 27/07/2021

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

2021/URB_01/000051.- Ordenar el archivo el expediente instruido para la declaración de caducidad de las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la AUSU-26 C/ CALAHOYAS, y Aprobación Definitiva de las Bases de Actuación y Estatutos, a constituir para la gestión de la citada Unidad de Ejecución.

Visto los antecedentes que se relacionan:

1.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de mayo de 2019 se aprobó definitivamente la Innovación del Estudio de Detalle de la AUSU-26 "Calle Calahoyas".

2.- Que con fecha 24 de mayo de 2019 tiene entrada en el registro de la GMU escrito presentado por Javier Millas Pradere, en nombre y representación de Negocios Full Equipe S.L., instando la aprobación de la iniciativa del establecimiento de sistema de compensación de la Innovación del Estudio de Detalle de la AUSU-26 "Calle Calahoyas" del PGOU de Mairena del Aljarafe, acompañando a ella la documentación correspondiente.

3- Por Resolución de Alcaldía 2994/2019 de 6 de noviembre de 2019 se resolvió dar por iniciado el establecimiento del sistema de actuación y aprobar inicialmente las Bases de Actuación y Estatutos de la Innovación del Estudio de Detalle de la AUSU-26 "Calle Calahoya" del PGOU de Mairena del Aljarafe, condicionando la declaración de Establecimiento de Sistema y la aprobación definitiva de las citadas Bases y Estatutos, a que previamente se depositara, en la tesorería de la GMU, garantía del 7% de los costes de urbanización a que se refiere el artículo 130 de la LOUA.

La citada resolución fue notificada al interesado con fecha 7 de noviembre de 2019.

Por este departamento se había requerido verbalmente y a través de correo electrónico para que se procediera al indicado depósito.

Consultado con la Dirección Financiera de la Gerencia Municipal de Urbanismo a fecha 10 de marzo de 2021 no se había aportado la referida garantía.

4.- Que con fecha 29 de marzo de 2021 se dicta Resolución de Alcaldía en el que se resuelve:

"PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para declarar la caducidad del expediente n.º 2019/001 instruido para Declaración de Establecimiento del Sistema y Aprobación de Bases y Estatutos que han de regir la unidad de ejecución AUSU-26 C/ CALAHOYAS.

SEGUNDO.- Ordenar se proceda a realizar la notificación en legal forma a la Entidad Negocios Full Equipe, S.L., en calidad de representante de la iniciativa de establecimiento del Sistema y del proyecto de Bases y Estatutos, con la indicación expresa de que a partir del siguiente a la recepción de la notificación, comenzará el cómputo del plazo de tres meses cuyo transcurso dará origen al archivo del expediente.

TERCERO.- Ordenar se proceda a conceder trámite de audiencia por plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo adoptado, a los terceros interesados, para que puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes."

Que Negocios Full Equipe, SL, le fue notificada esta Resolución con fecha 5 de abril de 2021, obrando igualmente en el expediente la notificación al resto de los interesados.

6.- Que por parte de Negocio Full Equipe, SL se ha procedido al depósito en la tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe de la garantía del 7% de los costes de urbanización a que se refiere el artículo 130 de la LOUA.

7.- Que consta en el expediente certificado del Sr. Secretario de la Corporación de fecha 17 de abril de 2020 en el que se indica que no se presentaron alegaciones, durante el plazo de exposición pública ni tras la notificación personal a los

Código Seguro De Verificación:	KNWhxcAlp7xChH166bPX2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/07/2021 12:50:54
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	27/07/2021 14:47:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KNWhxcAlp7xChH166bPX2w==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIOS GENERALES

interesados, al Inicio de Establecimiento del Sistema ni al proyecto de Bases de Actuación y Estatutos a constituir para la gestión de la AUSU-26 C/ CALAHOYAS.

8.- Igualmente, se emite certificado del Sr. Secretario de fecha 7 de julio de 2021, en el que se indica que tras el trámite de audiencia concedido a los interesados en el expediente de inicio de caducidad instruido no se han presentado alegaciones al mismo.

9.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto que consta en el expediente.

10.- El Sr. Gerente informa favorablemente y formula propuesta al Consejo de Gobierno de la GMU con fecha 14 de julio de 2021.

11.- El Consejo de Gobierno de la G.M.U., en sesión celebrada el 19/07/2021, acordó proponer al Sr. Alcalde proceda a ordenar el archivo del expediente instruido para la declaración de caducidad de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la AUSU-26 C/ CALAHOYAS, y aprobar definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos de citada Unidad de Ejecución.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero- Como ya se indicó en el informe de inicio de este expediente, la caducidad en el procedimiento administrativo es una forma anormal de terminación del procedimiento junto con el desistimiento, la renuncia y la imposibilidad material de continuar por causas sobrevenidas.

Los requisitos para que esta se produzcan son su paralización por causa imputable al interesado que inició el procedimiento, referida a trámites que resulten imprescindibles y esenciales para dictar resolución, el requerimiento por parte de la Administración al interesado para que haga desaparecer el obstáculo que impide el desarrollo del procedimiento, con advertencia de los efectos que pueden desprenderse del mantenimiento de su actitud y la declaración expresa por parte de la Administración de que el procedimiento ha caducado.

En este caso, el interesado ha atendido el requerimiento realizado por la Administración por lo que estimamos que lo que procede es el archivo del expediente instruido para la declaración de caducidad de las bases y estatutos de la Junta de Compensación de la AUSU-26 "Calle Las Calahoyas", para lo que deberá dictarse la oportuna resolución.

A la vista de lo anterior, y dado que en el proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la AUSU-26 fue aprobado inicialmente, tal y como se ha indicado en los antecedentes de hecho del presente informe, que se sometió a información mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 34 de 11 de febrero de 2020, no habiéndose presentado alegaciones según consta en el certificado emitido por el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17 de abril de 2020, nos remitimos al informe jurídico de fecha 4 de noviembre de 2019, emitido para aprobación inicial.

Segundo.- Así, al haber transcurrido el referido plazo de información pública, se procederá a la aprobación definitiva, al tiempo que la administración designe representante de la Junta (Art. 162.3 RGU).

Por tanto, el procedimiento continuará con el acuerdo de aprobación definitiva cuyo anuncio se publicará, con los Estatutos y Bases de Actuación, en el B.O.P. y se notificará a los propietarios afectados.

Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación y publicación, debe constituirse la Junta de Compensación, lo que se formalizará mediante Escritura Pública en la que deben designarse los cargos rectores. En la Escritura constará, junto con la manifestación de voluntad de constituir la Junta, al menos los requisitos del artículo 163.4 del R.G.U. relación de fincas cuya titularidad ostentan y nombres de los nombrados para constituir el órgano rector.

En este acto quedará establecido el sistema de actuación por compensación.

Otorgada la Escritura, se presentará copia de la misma en el Ayuntamiento, en el plazo de 30 días, quien otorgará acuerdo aprobatorio de su constitución en el mismo plazo (Art. 163.6 de R.G.U.), tras lo cual se remitirán el Acuerdo y la escritura a la Delegación Provincial competente para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, inscripción que deberá comunicarse al presidente de la Junta (Art. 163.7 y 111 de la LOUA.). En este Registro deben hacerse constar todas las incidencias que se produzcan en la composición de la Junta y de sus órganos directivos (Art. 111 de la LOUA).

El artículo 133 de la Ley 7/2002 señala los efectos del establecimiento del sistema y así indica:

"El establecimiento del sistema de actuación por compensación y, en su caso, la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación determinarán la afección real de la totalidad de los terrenos incluidos en el sector o, en su caso, unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal".

Tercero.- La Gerencia Municipal de Urbanismo, como Administración Actante, debe incorporarse a la Junta de Compensación, por lo que deberá nombrar a tal efecto, un representante en la Asamblea General de la Junta de Compensación de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.

Código Seguro De Verificación:	KNWhxcAlp7xChH166bPX2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/07/2021 12:50:54
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	27/07/2021 14:47:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KNWhxcAlp7xChH166bPX2w==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIOS GENERALES

Así pues, visto lo establecido en el art. 27 de los Estatutos de la GMU, tras su modificación, que han sido publicados en el BOP n.º 100 de 4/05/2021, que señala que corresponde al Gerente "las facultades de representación, administración y gestión" de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo a nombrado a D. Fernando Rodríguez Estacio, en su calidad de Gerente, como representante de la misma en la Junta de Compensación de la AUSU-26.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 57/2003 de modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el archivo el expediente instruido para la declaración de caducidad de las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la AUSU-26 C/ CALAHOYAS.

SEGUNDO.- Declarar Establecido el Sistema de Compensación y aprobar definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos, a constituir para la gestión de la citada Unidad de Ejecución, quedando en suspenso los efectos del Establecimiento del Sistema hasta que se otorgue la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación.

TERCERO.- Ordene se proceda a la publicación del acuerdo adoptado en el BOP, debiéndose incluir en la misma, íntegramente el texto de las Bases de Actuación y Estatutos, especificándose en el mismo, que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la GMU se procede al nombramiento del Sr. Gerente, como representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la Asamblea General de la Junta de Compensación, en calidad de representante de la Administración actuante.

CUARTO.- Ordenar se proceda a notificar en legal forma a los interesados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	KNWhxcAlp7xChH166bPX2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/07/2021 12:50:54	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	27/07/2021 14:47:47	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KNWhxcAlp7xChH166bPX2w==			